



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **05 de junio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que se encuentra constituido para el presente proceso depósito judicial.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Guillermo León Martínez Ardila
Demandado	Colpensiones y otros
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00352 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 997

Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se advierte que obran constituidos para el presente proceso depósito judicial No. 469030002926995 por valor de \$1.160.000, consignado por Porvenir S.A. y 469030002923608 por valor de \$2.320.000 consignado por Skandia S.A. por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago de los mencionados depósitos judiciales a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Juan Carlos de los Ríos Bermúdez, quien cuenta con la facultad de recibir conforme la sustitución de poder de que obra en el plenario (Archivo 47 E.D.).

De otra parte, se advierte que obra constitución de depósito judicial a favor de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. habida

cuenta de la consignación realizada por Skandia S.A. por concepto de la condena en costas a favor de la primera, en ese sentido será ordenada la entrega del depósito judicial 469030002923615 por valor de \$580.000 a favor de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. identificado con NIT 830054904-6.

Finalmente y como quiera que fue allegado poder otorgado por Colpensiones a favor de la firma Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S. (Archivo 59 E.D.), este Despacho procederá a reconocer personería al Abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo para que actúe en representación de Colpensiones.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002926995 por valor de \$1.160.000, consignado por Porvenir S.A. y 469030002923608 por valor de \$2.320.000 consignado por Skandia S.A. a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Juan Carlos de los Ríos Bermúdez quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 85.464.193, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002923615 por valor de \$580.000 consignado por Skandia S.A. a favor de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. identificado con NIT 830054904-6.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **Luis Eduardo Arellano Jaramillo** portador de la Tarjeta Profesional **56.392** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fungir como mandatario de **Colpensiones**.

QUINTO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

SEXTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.



¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.